

# FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA

AFILIADA A LA F.I.D.E.

GENS UNA SUMUS



AFILIADA A:  
**CDAG**



AFILIADA A:



## REGLAMENTO PARA LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEPARTAMENTALES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA (FENAG)

### Capítulo I Disposiciones Generales

**ARTICULO 1.** Aprobar las asignaciones Presupuestarias que corresponden a los meses de enero a diciembre del periodo fiscal dos mil veintiuno de las Asociaciones Departamentales por un monto de, **UN MILLON CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q 1,108,800.00)**.

**ARTICULO 2.** La asignación presupuestaria, para cada Asociación, será de **CUATRO MIL, DOSCIENTOS QUETZALES (Q 4,200.00)** mensuales, que haría un total por las veintidós Asociaciones Deportivas Departamentales de Ajedrez de **Noventa y dos mil cuatrocientos Quetzales (Q 92,400.00)** de manera mensual.

**ARTICULO 3.** Para que las Asociaciones Departamentales de Ajedrez, tengan derecho al traslado de las asignaciones antes descritas, deberán cumplir con las obligaciones legales siguientes:

1. Asistir el delegado titular y/o suplente a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que convoque el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala
2. Para el Pago de las **ASIGNACIONES** mensuales, las Asociaciones de Ajedrez, previamente, deben de presentar a la Unidad de Contabilidad de la

# FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA

AFILIADA A LA F.I.D.E.

GENS UNA SUMUS



FIDE  
GENS UNA SUMUS

AFILIADA A:

**CDAG**



AFILIADA A:



*Federación Nacional de Ajedrez lo siguiente:*

- *Solicitud de la Asignación que les corresponde.*
- *Constancia de haber entregado en la Contraloría General de Cuentas*
- *recibo oficial de Ingresos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas forma Serie AE 63-A2, forma 1-D1 o el equivalente autorizado por el Ente Rector.*
- *Este documento, debe estar firmado por el PRESIDENTE O TESORERO de la Asociación, adjuntando la documentación siguiente:*
- *Fotocopia (anverso y reverso) de la caja fiscal correspondiente al mes anterior que se cobra, firmado por el Presidente y el Tesorero, de la Asociación, con el sello de recibido de la sección de Talonarios y formas de la Contraloría General de Cuentas de su localidad.*
- *Fotocopia de los movimientos Bancarios.*
- *Conciliaciones Bancarias registradas en el Libro de Bancos Autorizado por la Contraloría General de Cuentas.*
- *Estados de cuentas del mes en que corresponde, emitidos por el banco*
- *Matrícula de atletas practicantes y sistemáticos, debidamente firmada por el metodólogo del Departamento.*

**Artículo 4:** *Las Asociaciones que no liquiden mensualmente y las que no tengan Cuentadancia, no se les hará efectivo el pago de sus Asignaciones. Sin embargo el Comité Ejecutivo vera en reunión las solicitudes de Asociaciones Departamentales de Ajedrez donde pidan implementos deportivos, mobiliario, equipo o colaboración para hacer eventos en tal departamento, si en reunión de Comité Ejecutivo se les autoriza la solicitud tendrán que liquidar a esta Federación los Gatos de eventos realizados con facturas contables a nombre de la*

# FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA

AFILIADA A LA F.I.D.E.

GENS UNA SUMUS



Federación Nacional de Ajedrez y con Nit 666615-9. En caso de los implementos deportivos o mobiliario y equipo se realizara la compra por medio de la Federación de Nacional de Ajedrez. El apoyo que se les dé será descontado de lo que les



AFILIADA A: correspondería mensualmente.

**CDAG**

**Artículo 5:** No se harán **REINTEGROS** por gastos a nombre de terceras personas, en el caso de las Asociaciones que tienen Cuentadancia, sin embargo a las Asociaciones, que no tienen Cuentadancia, se les colaborará con el contrato de un Entrenador Departamental en cada Asociación, los cuales serán descontados de la cantidad asignada mensualmente.



AFILIADA A:



**Artículo 6:** El contrato, se elaborará con cargo al Renglón Presupuestario 029 (Otras Remuneraciones al personal Temporal) y será indispensable presentar la documentación siguiente para la aceptación del mismo:

- a. Contrato debidamente firmado (se elabora en la Federación).
- b. Fianza de Cumplimiento calculado al valor del Contrato.
- c. Currículums Deportivo
- d. Carencia de Antecedentes Penales y Policiacos
- e. Actualización del RTU del Entrenador
- f. Boleto de Ornato del Año en curso
- g. Constancia de Renas

**Artículo 7:** Las Asociaciones que se beneficiarán de la asignación Presupuestaria se describen a continuación:

## ASOCIACIONES DEPARTAMENTALES DE AJEDREZ

DEPARTAMENTO	PAGO DE ENERO A DICIEMBRE	PAGO MENSUAL
1. Alta Verapaz	Q 50,400.00	Q 4,200.00
2. Chimaltenango	Q 50,400.00	Q 4,200.00
3. Escuintla	Q 50,400.00	Q 4,200.00

# FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA

AFILIADA A LA F.I.D.E.

GENS UNA SUMUS



AFILIADA A:

**GDAG**



AFILIADA A:



4. Guatemala	Q 50,400.00	Q 4,200.00
5. Huehuetenango	Q 50,400.00	Q 4,200.00
6. Jalapa	Q 50,400.00	Q 4,200.00
7. Peten	Q 50,400.00	Q 4,200.00
8. Quetzaltenango	Q 50,400.00	Q 4,200.00
9. Sacatepéquez	Q 50,400.00	Q 4,200.00
10. San Marcos	Q 50,400.00	Q 4,200.00
11. Izabal	Q 50,400.00	Q 4,200.00
12. El Progreso	Q 50,400.00	Q 4,200.00
13. Baja Verapaz	Q 50,400.00	Q 4,200.00
14. Retalhuleu	Q 50,400.00	Q 4,200.00
15. Santa Rosa	Q 50,400.00	Q 4,200.00
16. Jutiapa	Q 50,400.00	Q 4,200.00
17. Quiche	Q 50,400.00	Q 4,200.00
18. Chiquimula	Q 50,400.00	Q 4,200.00
19. Sololá	Q 50,400.00	Q 4,200.00
20. Suchitepéquez	Q 50,400.00	Q 4,200.00
21. Totonicapán	Q 50,400.00	Q 4,200.00
22. Zacapa	Q 50,400.00	Q 4,200.00
<b>TOTALES</b>	<b>Q1,108,800.00</b>	<b>Q 92,400.00</b>

**Artículo 8.** Quedan sin efecto los procedimientos y todas las disposiciones internas que en circulares y acuerdos se hayan emitido con anterioridad y que se opongan o contradigan el presente Reglamento.

**Artículo 9.** El presente Reglamento, solo podrá ser modificado mediante Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez.

# FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA

AFILIADA A LA F.I.D.E.

GENS UNA SUMUS



AFILIADA A:

**Artículo 10.** El presente Reglamento, entra en vigor inmediatamente debiéndose proceder de conformidad, su vigencia, es indefinida, hasta considerarse necesaria su actualización.

**GDAG**



AFILIADA A:



**DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO LOCALIZADO EN LA 10ª. AVENIDA "A" 25-01, ZONA CINCO, CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----**

**COMUNIQUESE.**



Josué Fernando Centes Cifuentes  
Presidente Comité Ejecutivo  
Federación Nacional de Ajedrez

Josué Fernando Centes Cifuentes  
**Presidente C.E**



Hugo G. Colindres Méndez  
Tesorero  
Federación Nacional de Ajedrez

Hugo Giovanni Colindres Méndez  
**Tesorero C.E**



Carlos Antonio Reyes Nájera  
Vocal I  
Federación Nacional de Ajedrez

Carlos Antonio Reyes Nájera  
**Vocal I C.E**



José Macdonald Figueroa F.  
Vocal II  
Federación Nacional de Ajedrez

José Macdonald Figueroa Figueroa  
**Vocal II C.E**



Edgar F. Godoy Caballeros  
Secretario  
Federación Nacional de Ajedrez

Edgar Francisco Godoy Caballeros  
**Secretario C.E**